

27

JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SOLEDAD.
E. S. D.

RAD: 1059-18
REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMSEL
DEMANDADO: VIVIANA RIVERA Y OTRO.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION.

MERYS DALYS POLO JIMENEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha, febrero 27 de 2020, lo cual decreta la terminación del proceso.

El artículo 318 del C.G.P., establece que "el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez... para que se reformen o revoquen.

Del segmento de la norma transcrita, emerge que el recurso de reposición es el remedio procesal para lograr que sea el mismo despacho judicial que emitió la providencia, subsane, por contrario imperio, los agravios que la misma pudo haber pronunciado. Es decir, el agravio imperio halla su justificación en que el que puede lo más puede lo menos, es decir, si el iudex está autorizado para emitir un pronunciamiento judicial goza, en forma simultánea, de autoridad como repararlo en el supuesto de yerro.

Sobre el tema, tenemos que el operador jurídico mediante providencia data 27 de febrero del año en curso, decreta la terminación del presente proceso ejecutivo por desistimiento tácito, de conformidad con el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso y en consecuencia el levantamiento de las medidas.

El artículo 317 del Código general del Proceso numeral 2, expresa: "Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
12 02 MAR 2020
RECIBIDO POR: [Firma]

28

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

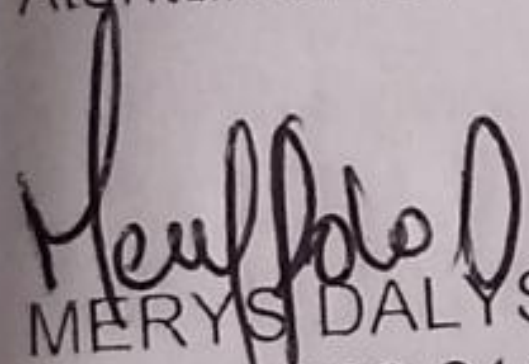
- a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;
- b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;
- c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo."

Descendiendo al caso bajo estudio, se tiene que examinado el plenario, el suscrito radico ante la secretaria del juzgado, el día 19 de Diciembre del año 2019, una notificación por aviso, el cual certifica que fue recibido por uno de los ejecutados y citaciones para diligencia de notificación personal, lo cual es evidente que no fue anexado al expediente, por lo cual no se configura lo señalado en la normatividad, debido a que el escrito radicado, interrumpe el termino señalado de 1 año sin actuación alguna,

Por lo cual solicito, que se revoque el auto de fecha 27 de febrero del año 2020 lo cual decreta la terminación, y el proceso continúe su trámite.

Anexo copia del aporte de las notificaciones y citaciones, radicadas ante la secretaria.

Atentamente,



MERYS DALYS POLO JIMENEZ
C.C 22.506.611
T.P 116431 del C. S de la J.

SEÑOR Juzgado 2.º de P.ª. Casos y Competencias
ESD Múltiples de Soledad.

RAD 1059/18

REF PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE

DEMANDADO

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES - COMSEL -
Biviana Biviana Mendoza y Antonio
Tuitola Mercado.

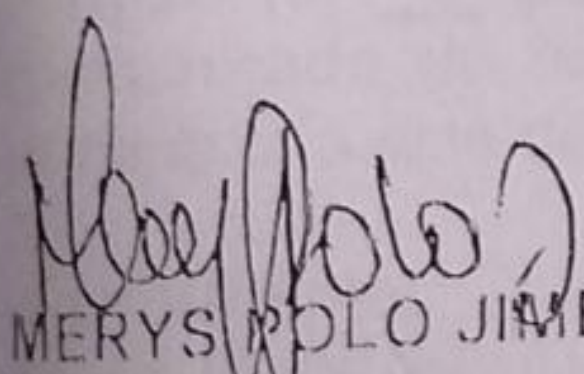
MERYS POLO JIMENEZ mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES - COMSEL, me permito aportar certificado por el cual se hace constar la gestión de la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso

Por lo anterior, me permito presentar los siguientes

ANEXOS

- Citación para la diligencia de notificación personal enviado a Antonio Tuitola Mercado, mediante guía N° 2100089994 cotejado por la Empresa de Correo Certificado INTER RAPIDISIMO.
- Certificado de Entrega expedido por la Empresa de Correo Certificado INTER RAPIDISIMO del citatorio enviado a Antonio Tuitola Mercado

Atentamente



MERYS POLO JIMENEZ

CC No 22 506 611

TP No 116431 del C S de la J

7 19/10/18
stanyah 10/10/18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

30

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO Segundo de Pop. Penales y Conf. Not. Ples. Soledad
DIRECCION: CARRERA 21 # 20 - 26, PISO 1
SOLEDAD - ATLANTICO

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
LEY 1564 DE 2012 ART. 290 C.G.P.

CITATORIO

Fecha de Envío

ENERO 2019

Señor (a): Antonio María Tuitola Mercado.
Dirección: Cra 32 A 33 - 74 Br 1A
Ciudad: BOGOTÁ - SURE.

Clase de Proceso: EJECUTIVO

Número de Radicación 1059

Fecha de Providencia NOV/23/18

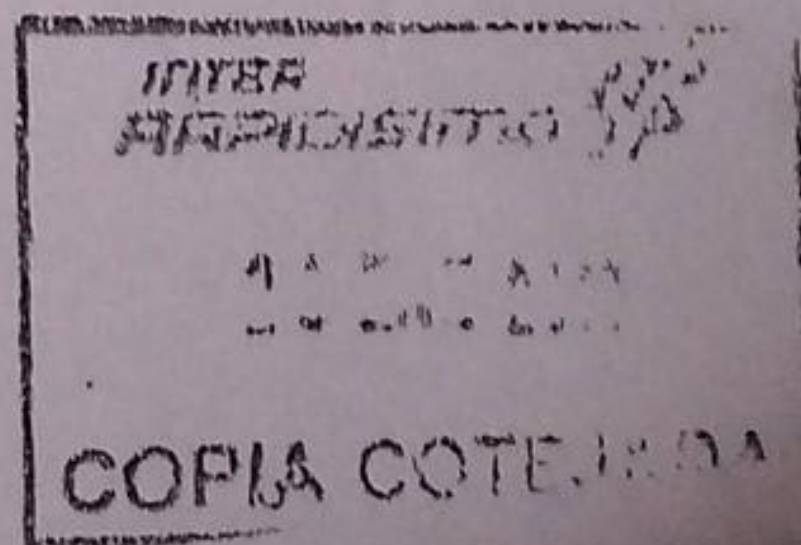
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL

DEMANDADO: Antonio María Tuitola Mercado.

Por medio del presente se le informa que debe comparecer al Juzgado en el término de CINCO (5) ____ (10) ☒ (30) ____ días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia, emanada a este despacho y en el proceso de la referencia.

Atentamente;

MERYS POLO JIMENEZ
Interesado en la Notificación



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:



DATOS DEL ENVÍO

Envío 009174	Fecha y Hora de Admisión 23/01/2019 0 55:00
Origen BARRANQUILLA/ATLA	Ciudad de Destino COROZAL/SUCRICOL
Observaciones	
Servicio Origen COROZAL/SUCRICOL/ATLA/CALLE 19 # 1 - 601 AEROPUERTO	

IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

Apellidos (Razón Social) MULTIACTIVA DE SERVICIOS	Identificación 900708490
	Teléfono 3852031

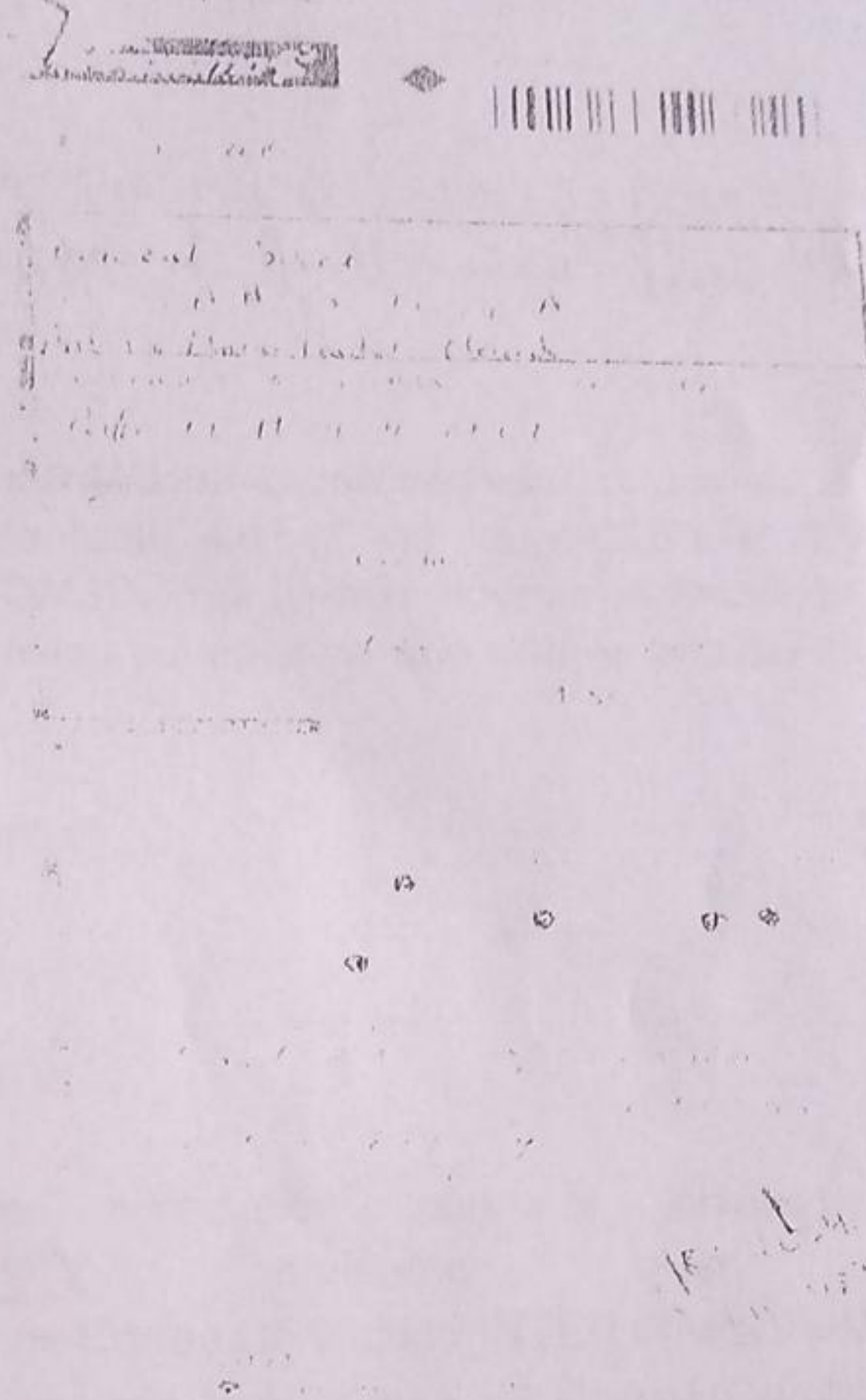
IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO

Apellidos (Razón Social) MARIA IMITOLA MERCADO	Identificación 2
	Teléfono 3115227797

ENTREGADO A:

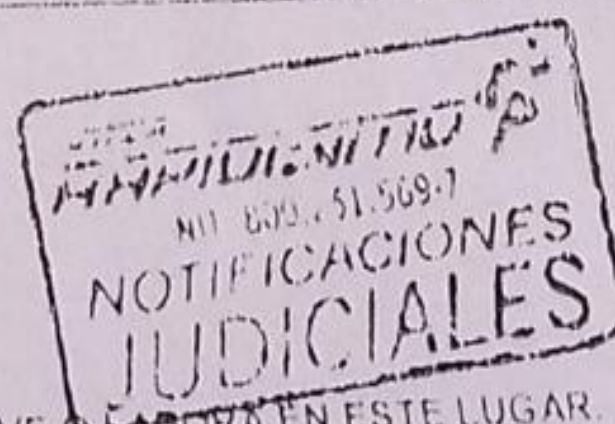
Apellidos (Razón Social) COMEZ	Fecha de Entrega 24/01/2019
-----------------------------------	--------------------------------

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Karelen Disneleys	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 01/02/2019 17:35:34
Guía Certificación 3000205410347	Código PIN de Certificación 9d67c7d5-6608-4879-96bd-ccfb5e7ea876



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inalterable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones.

www.interrapidísimo.com - serviciantedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
PBX. 560 5000 Cel. 323 2554455

SEÑOR

ESD

Jorge Z. PO. Cursos y Competencias
Municipales de Soledad.

RAD 1059/18

REF PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES - COMSEL -

DEMANDADO Vibia Rivera Mendoza y Antonio Terriola M.

MERYS POLO JIMENEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES - COMSEL, me permito aportar certificado por el cual se hace constar la gestión de la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso

Por lo anterior me permito presentar los siguientes

ANEXOS

- Citación para la diligencia de notificación personal enviado a Vibia Rivera Mendoza mediante guía N° 230005328277 cotejado por la Empresa de Correo Certificado INTER RAPIDISIMO.
- Certificado de Devolución expedido por la Empresa de Correo Certificado INTER RAPIDISIMO del citatorio enviado a Vibia Rivera Mendoza.

Atentamente

Merys Polo Jimenez

MERYS POLO JIMENEZ

CC No 22 506 611

TP No 116431 del C. S de la J

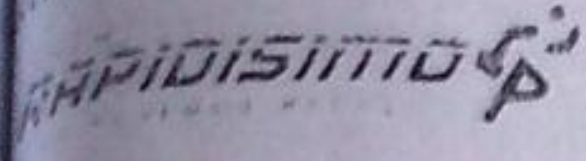
8 19/12/2018
x/sy 14/19

dores:

OPERATIVA MULTIATIVA DE SERVICIOS LEGALES
TRANQUILLA

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

33



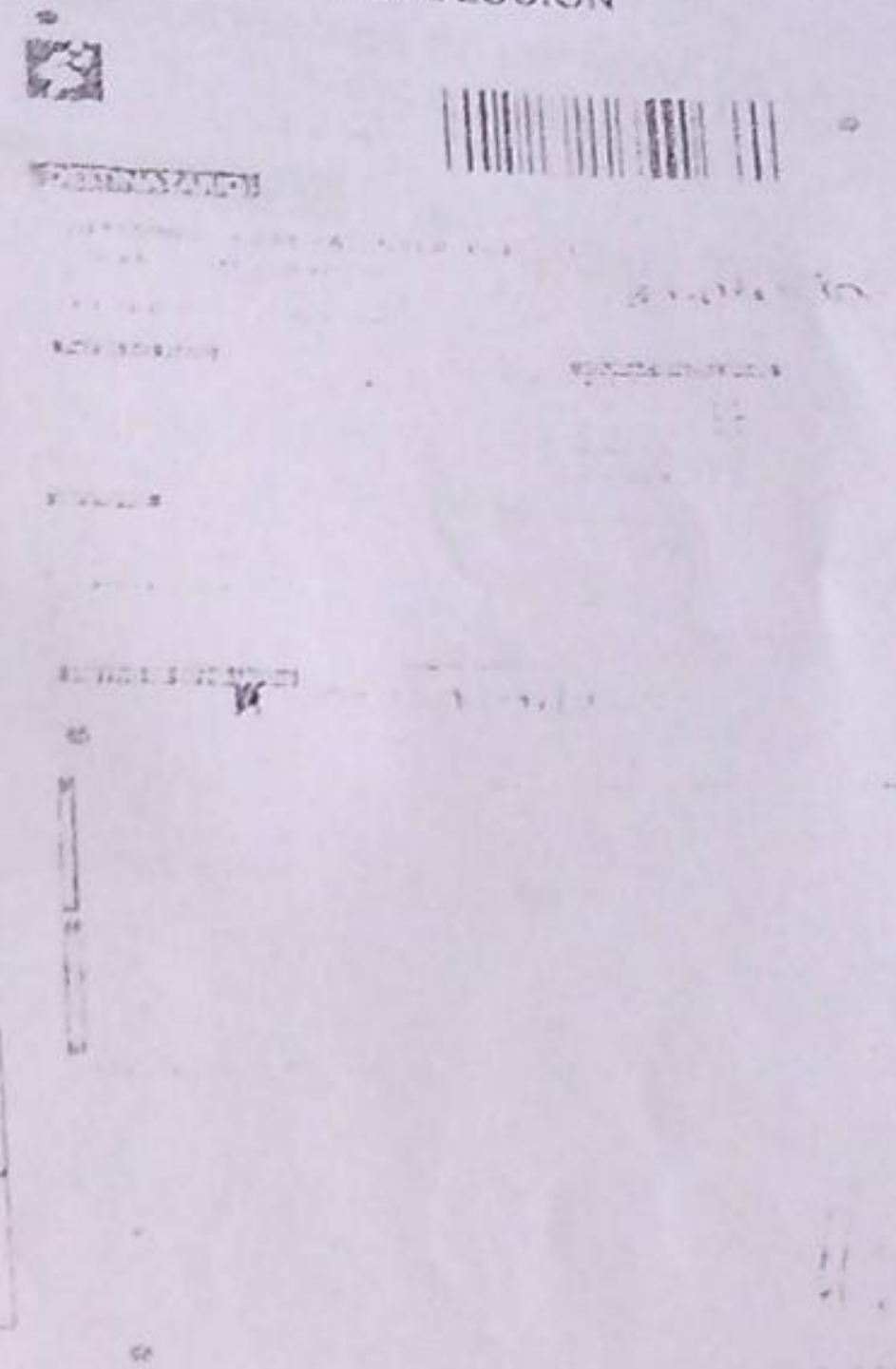
INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:



del Envío

Envío	Fecha y Hora del Envío 09/09/2019 10:36:01
Origen	Ciudad de Destino COROZAL, SUCRICOL
CONTENIDO	
Observaciones	
Servicio Origen	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



ENTE

OPERATIVA MULTIATIVA DE SERVICIOS	Identificación 900708490
	Teléfono 3852031

ATARIO

Apellidos (Razon Social) VIBIANA RIVERA MENDOZA	Identificación 0
CALLE 37-23 APTO CA	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
09/09/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACIÓN BUCLEA, NO APLICA BÚ.

DEVOLUCIÓN

Fecha Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
09/09/2019	
10/09/2019	

SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIBIANA RIVERA MENDOZA NO ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Elmer de Jesus Mercado Paternina	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 10/09/2019 13:43:31
Código de Certificación 3000206362394	Código PIN de Certificación 6709df8b 7ccb-482e-b1ed-652a9f816006

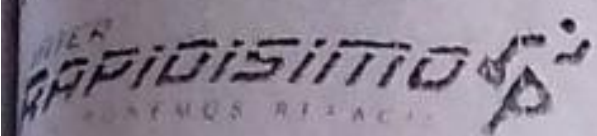
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO. Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y restricciones. www.interrapidísimo.com - servicioalcliente@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX 500 5000 Cel 373 7554455

Señores:

OPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES
BARRANQUILLA/ATLAICOL

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

34



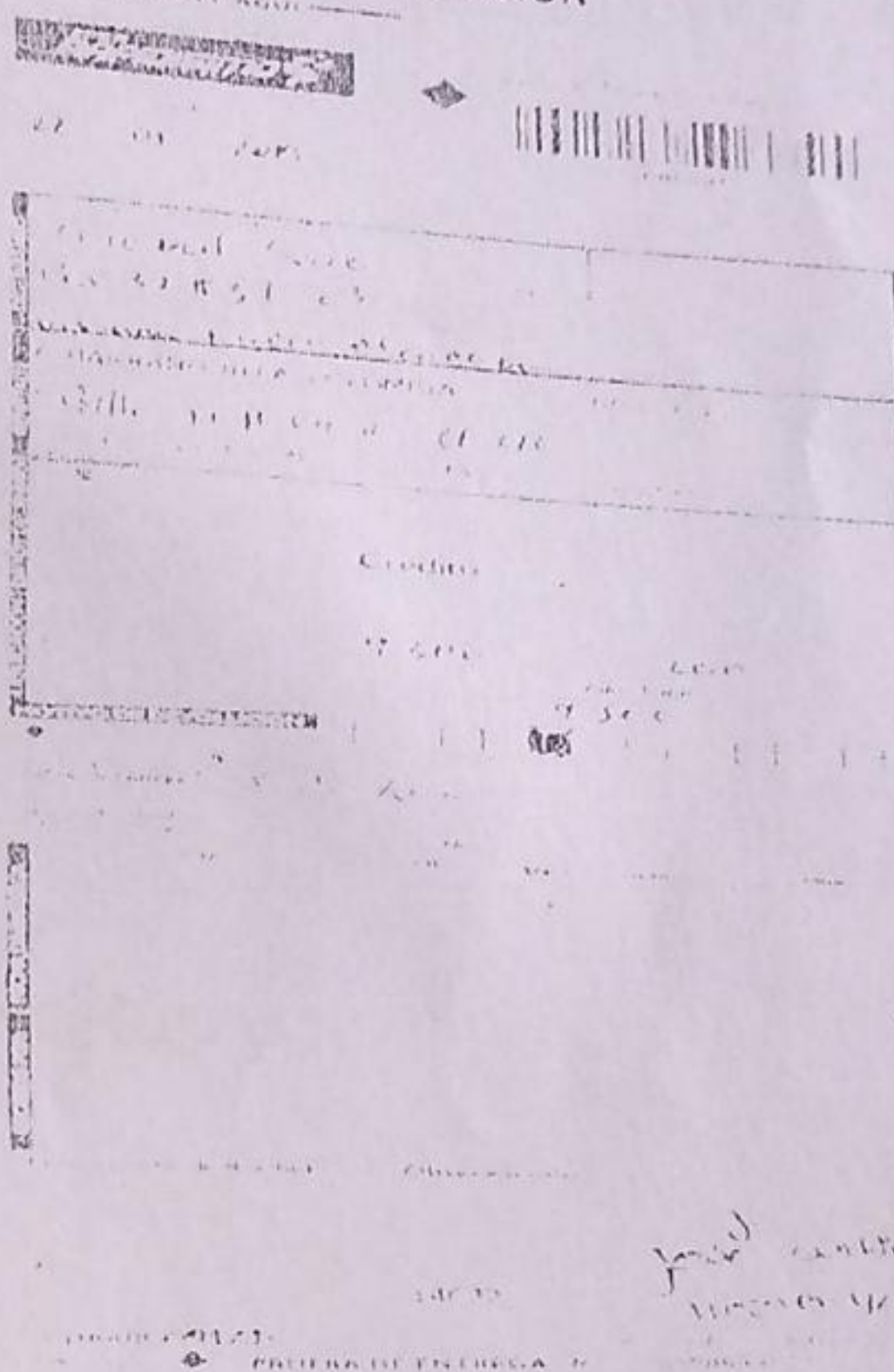
INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:



del Envío

Envío 173	Fecha y Hora del Envío 23/01/2019 0 54 00
Origen BARRANQUILLA/ATLAICOL	Ciudad de Destino COROZALISUGRICOL
Origen BARRANQUILLA/ATLAICOL/CALLE 19 # 1 - 601 AEROPUERTO DE CARGA	
OPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS	Identificación 900708490
	Teléfono 3852031
Identificación 2	Teléfono 3115227797

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



TELEMERCADEO

Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
0	0	no hay numero telefonico para llamar al destinatario

DEVOLUCIÓN

Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Devolución	23/01/2019
Devolución al Remitente	02/02/2019

SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVIANA RIVERA MENDOZA NO
POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Eliecer de Jesus Mercado Paternina	Fecha de Certificación 04/02/2019 16 07 08
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 1c1dc09a-bb1c-4bde-815e-138d585e31a8
Guía Certificación 3000205448023	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de
Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones
www.interrapidísimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No 7-45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

UNR-21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO Segundo de Pop. Casos y Comp. Múltiples Solos
DIRECCION, CARRERA 21 # 20 - 26, PISO
SOLEDAD - ATLANTICO

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
LEY 1564 DE 2012 ART. 290 C.G.P.

CITATORIO

Fecha de Envío

enero 23 2019

Señor (a): Viviana Rivera Mendoza
Dirección: Cra 32 A # 37 - 23 la Concepción
Ciudad: Coroza - Sucre

Clase de Proceso: EJECUTIVO

Número de Radicación 1059

Fecha de Providencia Nov 23/18

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL

DEMANDADO: Viviana Rivera Mendoza

Por medio del presente se le informa que debe comparecer al Juzgado en el término de CINCO (5) (10) X (30) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia emanada a este despacho y en el proceso de la referencia.

Atentamente;

MERYS POLO JIMENEZ
Interesado en la Notificación

SEÑOR Jurado 2ª Inst. Causas y Beneficiarios Múltiples 36
de Salud
ESD

RAD. 1059/18

REF. PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES - COMSEL -

DEMANDADO Vibiana Rivera Medaza y Antonio Tuitola
Merced.

MERYS POLO JIMENEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES - COMSEL, me permito aportar certificado por el cual se hace constar la gestión de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso

Por lo anterior, me permito presentar los siguientes

ANEXOS

- Notificación por aviso enviado a Antonio Tuitola Merced mediante guía N° 230005346736 cotejado por la Empresa de Correo Certificado INTER RAPIDISIMO.
- Certificado de Entrega expedido por la Empresa de Correo Certificado INTER RAPIDISIMO de la Notificación por aviso enviado a Antonio Tuitola Merced.

Atentamente

Merys Polo Jimenez
MERYS POLO JIMENEZ

C.C. No. 22.506.611

T.P. No. 116431 del C. S de la J.

10-10-2018
145
Rayan

32

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD
DIRECCIÓN CARRERA 21 # 20 - 26
SOLEDAD - ATLÁNTICO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SEÑOR (A)
Nombre : ANTONIO IMITOLA MERCADO
Dirección CARRERA 32 A # 33 -79 BR LA
Ciudad / Municipio COROZAL / SUCRE

FECHA: 04-09-2019
Servicio Postal Autorizado

No de Radicación del proceso
2018-1059- 00

Naturaleza del proceso
Ejecutivo

Fecha de providencia
23 de NOVIEMBRE 2018

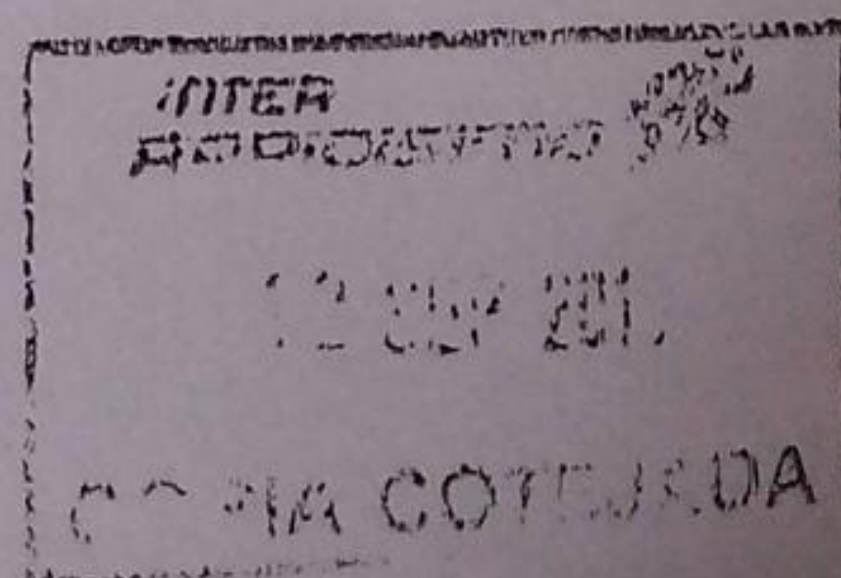
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL
DEMANDADO : VIBIANA RIVERA MENDOZA Y ANTONIO MARIA IMITOLA

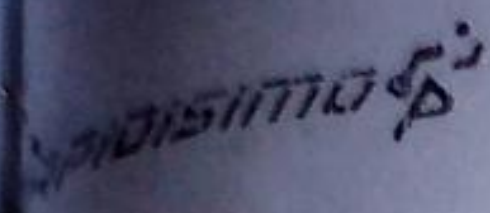
Por medio de este Aviso se le notifica la providencia de fecha 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 por medio de la cual se libró mandamiento de pago

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil al de la fecha de entrega de este aviso, y a partir del cual, comenzará contarse el respectivo término de traslado

Esta notificación comprende la entrega de copia informal del mandamiento de pago.

Merys Polo
MERYS POLO JIMENEZ
Interesado en la Notificación





CERTIFICADO DE ENTREGA

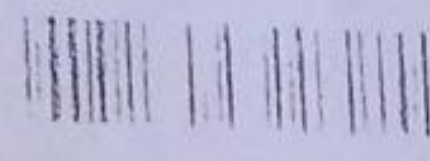
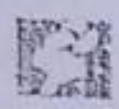
38

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y
atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes
características:



DEL ENVÍO

Envío	Fecha y Hora de Admisión 12/09/2019 9:34:17
Origen	Ciudad de Destino COROZAL SUCRICOL
Destino	
Origen	



ENTE

Identificados (Razón Social)	Identificación
VA MUL TI ACTIVA DE SERVICIOS	900708490
	Teléfono
	3852031

TARIO

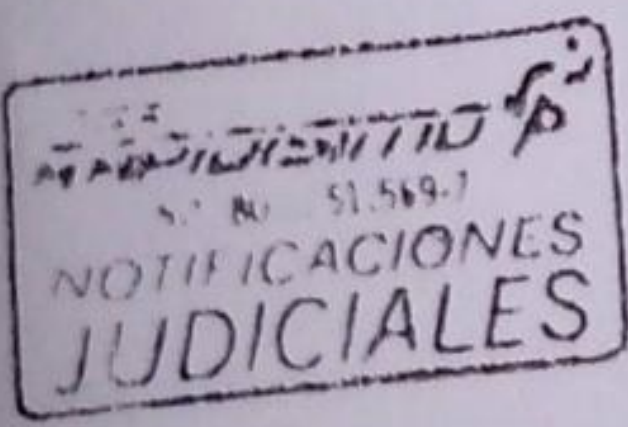
Identificados (Razón Social)	Identificación
TO LA MERCADO	0
	Teléfono
	0

ENTREGADO A:

Identificados (Razón Social)	Fecha de Entrega
	13/09/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario	Karlen Osnel
Cargo	AUXILIAR OPERATIVO
Fecha de Certificación	13/09/2019 20:50:02
Código PIN de Certificación	75268168-1a39-496b-b299-04284a988a6e



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR
Original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es autenticada
mediante la guía en unicon puede ser consultado en la página web: <https://www.interrapidisimo.com> o a través de nuestra APP INTER
Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.
Aplica condiciones y Restricciones
www.interrapidisimo.com - serviciointerdocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. - Línea 311 No. 2-45
PBX: 560 5000 Cel: 323 254455